



Resolución Directoral

N° 01 - 2019-EF/10.08

Aprueba la Directiva de Lineamientos Generales para la priorización de los proyectos de inversión y la Lista Priorizada de proyectos

Lima, 30 MAYO 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2013-EF se crea el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual de acuerdo con lo establecido en la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, es competente para efectuar el diagnóstico preventivo de trabas en la ejecución de la inversión, tanto de proyectos públicos, privados, y público privados, con especial énfasis en los orientados a la provisión de servicios públicos o para la ejecución de infraestructura pública;

Que, asimismo, mediante el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, se establece que para los proyectos priorizados, según los criterios que establezca el Reglamento, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, realiza el acompañamiento, seguimiento, articulación y simplificación en todas las fases de los proyectos de inversión que se desarrollen bajo los mecanismos regulados en dicho Decreto Legislativo, para lo cual, puede convocar a entidades del sector público o privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 287-2014-EF/10 se aprobó el Reglamento Interno del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, para integrar las disposiciones vigentes y dictar medidas adicionales, a fin de asegurar un eficiente seguimiento de la inversión que coadyuve en la sostenibilidad del crecimiento económico y mejora de la competitividad del país, a través de medidas que optimicen la priorización de los proyectos así como la interacción con las entidades públicas y privadas;





Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5, el literal b) del artículo 7 y Única Disposición Complementaria Final del referido Reglamento Interno se establece que el Director del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, aprueba periódicamente el listado de proyectos de inversión pública, privada y público privada considerados prioritarios para el desarrollo del país, que serán materia de seguimiento por parte del Equipo, sobre la base de las recomendaciones formuladas por los Asesores; y puede dictar medidas complementarias a las señaladas en dicho Reglamento para la priorización de proyectos materia de seguimiento y simplificación administrativa;

Que, con Resolución Directoral N° 01-2015-EF-10.03.3 modificada por la Resolución Directoral N° 02-2015-EF-10.03.3 y la Resolución Directoral N° 01-2017-EF-10.03.3, se aprobó la Directiva N° 001-2015-EF/10.03.3 "Lineamientos Generales para la Priorización de los Proyectos de Inversión" incluyendo los criterios para la priorización de los proyectos de inversión, y se aprobaron diversos formatos a ser utilizados en el desarrollo de las actividades del Equipo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 01-2017-EF-10.03.3 se aprobó la Lista Priorizada de Proyectos 2017 y se modificó los criterios para la priorización de los proyectos de inversión, estableciendo que para que un proyecto sea priorizado requiere haber sido adjudicado por PROINVERSIÓN;

Que, con Decreto Supremo N° 019-2019-EF se establece que el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión depende funcionalmente del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, y se aprueban los criterios de priorización, plazos y condiciones aplicables en el marco de lo establecido en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1362, así como las disposiciones legales aplicables para el funcionamiento del Equipo;

Que, en atención al marco normativo antes expuesto, y con la finalidad de que el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión cumpla sus funciones respecto de los proyectos públicos, privados, y público privados, se considera necesario unificar los criterios para la priorización de los proyectos de inversión que serán objeto de seguimiento por el referido Equipo;

Que, asimismo, para optimizar el funcionamiento del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, se requiere simplificar los formatos para el registro de las actividades e información que genera y recibe el Equipo, así como aprobar Lineamientos Generales para la priorización de los proyectos de inversión, consolidando, perfeccionando y adecuando los existentes en un solo texto, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Reglamento Interno aprobado por la Resolución Ministerial N° 287-2014-EF/10;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 019-2019-EF y la Resolución Ministerial N° 287-2014-EF/10;





SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de lineamientos

Aprobar la Directiva N° 001-2019-EF/10.08 "Lineamientos Generales para la priorización de los proyectos de inversión", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Aprobación de la Lista Priorizada de Proyectos

Aprobar la Lista Priorizada de Proyectos considerados prioritarios para el desarrollo del país, que son materia de seguimiento por parte del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3. Aprobación de Formatos

Aprobar los siguientes formatos para el registro de las actividades e información que genera y recibe el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, que forman parte integrante de la presente Resolución:

- Anexo I: Criterios de Priorización de los Proyectos de Inversión.
- Anexo II: Ficha Técnica - Presentación de Proyecto de Inversión ante el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión – MEF y/o Actualización de Información del Proyecto de Inversión.
- Anexo III: Ficha Técnica - Información para reunión con Gremio - Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión – MEF.
- Anexo IV: Ficha Técnica de Reunión - Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión – MEF.
- Anexo V: Ficha Técnica - Identificación y Diagnóstico de Problema o Traba.
- Anexo VI: Ficha Técnica de Seguimiento y Destrahe.
- Anexo VII: Ficha Técnica – Incorporación al Banco Especializado de Proyectos.

Artículo 4. Derogación

Derogar la Resolución Directoral N° 01-2015-EF-10.03.3, la Resolución Directoral N° 02-2015-EF-10.03.3 y la Resolución Directoral N° 01-2017-EF-10.03.3.

Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
PATRICIA CARREÑO FÉRRE
Directora (e)
Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión - MEF



DIRECTIVA N° 001-2019-EF/10.08

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente Directiva tiene por objeto establecer los Lineamientos Generales para la Priorización de los proyectos de inversión considerados prioritarios para el desarrollo del país, que serán materia de seguimiento por parte del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión (EESI).

Artículo 2. Priorización de los proyectos de inversión

El EESI prioriza los proyectos que son parte del Banco Especializado de Proyectos a fin de incorporarlos a la Lista Priorizada de Proyectos.

CAPÍTULO II CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Artículo 3. Criterios para la priorización de los proyectos de inversión

3.1 Para que un proyecto privado sea priorizado se requiere que se encuentre en ejecución, entendiéndose por tal, que cuente con título habilitante.

3.2 En el caso de los proyectos de inversión en la modalidad de Asociaciones Público Privadas, incluyendo las iniciativas privadas, para que sean priorizados se requiere que cuenten con contrato firmado en el marco de un proceso seguido por PROINVERSIÓN.

3.3 Tratándose de proyectos de inversión pública, para su priorización se requiere que se encuentren en ejecución, entendiéndose por tal a aquellos que hayan sido adjudicados o con obra en ejecución, según los términos del literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento Interno del EESI aprobado por la Resolución Ministerial N° 287-2014-EF/10, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, salvo los casos que se requiera informe previo de la Contraloría General de la República para la continuación de la ejecución de obra.

3.4 Adicionalmente a lo antes señalado, los proyectos deben cumplir con los criterios establecidos en el Anexo I "Criterios de Priorización de los Proyectos de Inversión", que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 4. Modificación de los criterios de priorización

4.1. Los criterios para la priorización de los proyectos de inversión a que se refiere el artículo 3 pueden ser revisados por el EESI, en el marco de lo establecido en el Reglamento Interno del EESI aprobado por la Resolución Ministerial N° 287-2014-EF/10 y artículo 2 del Decreto Supremo N° 019-2019-EF.





4.2. Para tal efecto, mediante Informe Técnico elaborado por cuatro (4) miembros del EESI, de los cuales por los menos dos (2) son economistas, se pueden proponer nuevos criterios o suprimir los existentes, a fin que la propuesta sea aprobada mediante Resolución Directoral del / de la Director(a) del EESI. La nueva Lista Priorizada de Proyectos se propone y aprueba dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, sobre la base de los nuevos criterios. Los criterios de priorización previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 019-2019-EF se modifican mediante Decreto Supremo.

CAPÍTULO III LISTA PRIORIZADA DE PROYECTOS

Artículo 5. Establecimiento de la Lista Priorizada de Proyectos

5.1. La incorporación de proyectos del Banco Especializado de Proyectos a la Lista Priorizada de Proyectos es propuesta por lo menos por dos (2) miembros del EESI mediante Informe Técnico.

5.2. La Lista Priorizada de Proyectos es aprobada por el/la Director (a) mediante Resolución Directoral.

Artículo 6. Revisión de la Lista Priorizada de Proyectos

6.1. Los miembros del EESI revisan la Lista Priorizada de Proyectos anualmente, a fin de evaluar la incorporación o retiro de proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 3. Para tal efecto, los miembros del EESI presentan al/ a la Director(a) un informe con el resultado de la revisión, antes del vencimiento del plazo anual.

6.2. El retiro de los proyectos es propuesto por lo menos por dos (2) miembros del EESI mediante Informe Técnico, o cuando se configure algunos de los siguientes supuestos:

1. El titular del proyecto exprese de manera indubitable la voluntad de no requerir la intervención del EESI;
2. El titular no atienda los requerimientos de información o reunión que le formule el EESI en más de tres (3) ocasiones; y,
3. En otros casos sustentados debidamente por el EESI.

6.3. La incorporación o retiro individual de un proyecto se aprueba mediante Resolución Directoral del / de la Director(a) del EESI.

CAPÍTULO IV SEGUIMIENTO Y DESTRABE

Artículo 7. Seguimiento de los proyectos priorizados

Para el seguimiento de los proyectos priorizados, los miembros del EESI realizan las siguientes acciones:

1. Reuniones con los inversionistas, sus representantes, abogados, empleados o consultores, en las que participan por los menos dos (2) miembros del EESI.
2. Reuniones y coordinaciones con las entidades públicas donde se encuentre la traba del proyecto, o con las que pueden coadyuvar en la solución del problema.





3. Seguimiento constante de los planes de ejecución de inversiones conforme a los cronogramas establecidos.

Artículo 8. Acciones de destrabe

8.1. Cuando se identifique una traba en los proyectos priorizados, los miembros del EESI deben realizar todas las acciones necesarias tendientes a superarla, en el marco de las normas vigentes.

8.2. De conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Interno, el EESI no evalúa problemáticas que se encuentren en proceso judicial o arbitral.

Artículo 9. Acciones de destrabe en proyectos no priorizados que son parte del Banco Especializado de Proyectos.

La identificación de trabas en el desarrollo de las actividades de los proyectos de inversión no priorizados que son parte del Banco Especializado de Proyectos, faculta al EESI a realizar acciones de destrabe hasta que sean solucionadas. En este supuesto, el EESI puede intervenir de acuerdo con su capacidad operativa.

Artículo 10. Acciones de seguimiento en proyectos no incorporados al Banco Especializado de Proyectos.

La identificación de trabas en el desarrollo de las actividades de los proyectos de inversión no incorporados al Banco Especializado de Proyectos, faculta al EESI a realizar acciones de seguimiento (reuniones y coordinaciones) en tanto se evalúa su incorporación al citado Banco. Sin embargo, la intervención del EESI está sujeta a su capacidad operativa.

Artículo 11. Ficha de Proyecto

El EESI elabora y actualiza mensualmente una Ficha de registro por cada proyecto incluido en la Lista Priorizada de Proyectos, en la que se registran los datos generales del proyecto, su estado y el avance en la ejecución de la inversión.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Periodicidad de la Revisión de la Lista Priorizada de Proyectos

El plazo anual para la Revisión de la Lista Priorizada de Proyectos previsto en el numeral 6.1 del artículo 6 se computa a partir de la fecha de aprobación de la presente Directiva, y los sucesivos a partir de la fecha de vencimiento del plazo anterior respectivo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera. Banco Especializado de Proyectos

Los Asesores del EESI presentan al / a la Director(a) del EESI, en el plazo de treinta (30) días hábiles de expedida la presente norma, una lista actualizada con la información cabada de los Sectores y/o presentada por las empresas privadas, para la aprobación del Banco Especializado de Proyectos actualizado.





Segunda. Informe Técnico

El Informe Técnico a que se refiere el numeral 4.2 del artículo 4 de la presente Directiva, excepcionalmente puede ser suscrito solo por un/a (1) economista, en tanto el EESI cuente con el 50% de Asesores previsto en el inciso b) del numeral 3.2 del artículo 3 de su Reglamento Interno.

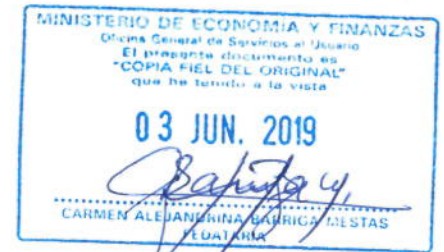


ANEXO I

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

N°	Sector	Tipo de Proyecto	Nivel de avance físico y/o financiero	Costo Total de Inversión o Costo Total del Proyecto
1	Agricultura	Agricultura	Menor o igual al 90%	Superior a US\$ 200 000 000,00
2	Electricidad	Electricidad	Menor o igual al 90%	Superior a US\$ 200 000 000,00
3	Minería	Minería	Menor o igual al 90%	Superior a US\$ 1 000 000 000,00
4	Saneamiento	Saneamiento	Menor o igual al 90%	Superior a US\$ 90 000 000,00
5	Transporte	Carreteras	Menor o igual al 90%	Superior a US\$ 100 000 000,00
		Aeropuertos	Menor o igual al 90%	Superior a US\$ 500 000 000,00
		Puertos	Menor o igual al 90%	Superior a US\$ 100 000 000,00
		Ferrovianos	Menor o igual al 90%	Superior a US\$ 500 000 000,00
6	Hidrocarburos	Hidrocarburos	Menor o igual al 90%	Superior a US\$ 1000 000 000,00
7	Otros Sectores	Otros proyectos	Menor o igual al 90%	Superior a US\$ 500 000 000,00





**ANEXO II
FICHA TÉCNICA**

**PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN
ANTE EL EQUIPO ESPECIALIZADO DE SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN – MEF Y/O ACTUALIZACIÓN DE
INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

Nombre del Proyecto		
Titular del Proyecto		
R.U.C. N°		
Objetivo del Proyecto		
Ubicación del Proyecto		
Estimado del Costo Total de Inversión o Costo Total del Proyecto (millones de US\$)		
Características de la generación de empleo (número de empleos en fase de ejecución y operación, entre otros)		
Sector	Transporte () Hidrocarburos () Minería () Otro sector:	Característica: Intensivo en capital ()
Título habilitante		
Fecha del título habilitante		
Presentación de Proyecto al EESI ()	Actualización de información al EESI ()	
Tema a tratar	Por ejemplo: a) una o más trabas en la ejecución de la inversión, b) la necesidad de mejora o fortalecimiento de marcos normativos, c) simplificación de procedimientos administrativos, d) fortalecimiento de capacidades institucionales relacionadas con la ejecución de la inversión, e) otros.	
Impacto por traba • Inversiones retrasadas (US\$) • Tiempo de retraso (meses)		
En caso de solicitar reunión, indicar las personas que asistirán a la reunión	Nombres y números de DNI	

(Firma) _____

Nombre del representante legal

Cargo:

DNI:

Lima, _____





ANEXO II-A
AVANCE DEL PROYECTO
(ESTIMACIONES A LA FECHA, CONFORME A EJECUCIÓN PROYECTADA)



Avance físico total a la fecha (%)	Avance físico estimado al 20__ (%)	Avance físico estimado al 20__ (%)	Avance físico estimado al 20__ (%)

Avance financiero a la fecha (%)	Avance financiero estimado al 20__ (%)	Avance financiero estimado al 20__ (%)	Avance financiero estimado al 20__ (%)
US\$	US\$	US\$	US\$

(Firma) _____
Nombre del representante legal:
Cargo:
DNI:

Lima, _____



ANEXO III
FICHA TÉCNICA
INFORMACIÓN PARA REUNIÓN CON GREMIO
EQUIPO ESPECIALIZADO DE SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN - MEF

Nombre del Gremio	
Representante del Gremio	
Tema a tratar	Por ejemplo: a) una o más trabas en la ejecución de la inversión, b) a la necesidad de mejora o fortalecimiento de marcos normativos, c) simplificación de procedimientos administrativos, d) fortalecimiento de capacidades institucionales relacionadas con la ejecución de la inversión, e) otros.
Personas que asistirán a la reunión	Nombres y números de DNI

(Firma) _____

Nombre del representante legal:

Cargo:

DNI:

Lima, _____





ANEXO IV
FICHA TÉCNICA DE REUNIÓN
EQUIPO ESPECIALIZADO DE SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN – MEF

I. Nombre del Proyecto:			
II. Titular del Proyecto (empresa):			
III. Nombre de la persona, Empresa, Gremio o Entidad Pública solicitante:			
IV. Datos de la reunión:			
	Fecha	Hora	Lugar
V. Asistentes de la Empresa, Gremio o Entidad Pública:			
VI. Asistentes del EESI:			
VII. Temas tratados:			

Lima,



(Nombre)
EESI-MEF

(Nombre)
EESI-MEF



ANEXO V
FICHA TÉCNICA
IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE PROBLEMA O TRABA

Traba N° _____

DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
Nombre del Proyecto		
Titular del Proyecto		
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O TRABA		
Fecha de identificación del problema o traba		
Entidad Responsable		
Oficina de la Entidad Responsable		
Materia /Permiso		
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O TRABA		
Tipo de traba	<input type="checkbox"/> Potencial	<input type="checkbox"/> Real
RECOMENDACIONES DE LAS ACCIONES A SEGUIR Y/O PROPUESTAS DE SOLUCIÓN		

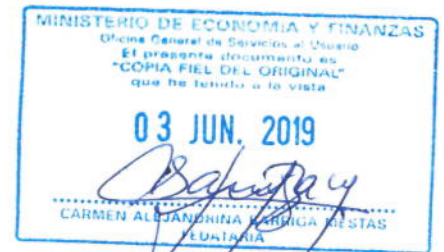
Lima,

(Nombre)
EESI-MEF

(Nombre)
EESI-MEF



(Nombre)
Director(a)
EESI-MEF



**ANEXO VI
FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y DESTRABE**

Traba N° _____

DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
Nombre del Proyecto		
Titular del Proyecto		
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O TRABA		
Fecha de identificación del problema o traba		
Entidad Responsable		
Oficina de la Entidad Responsable		
Materia /Permiso		
SEGUIMIENTO		
Fecha de intervención (dd/mm/aaaa)	Acciones con entidades/empresas (detalle de la intervención)	
ESTATUS	<input type="checkbox"/> En Destrabe	<input type="checkbox"/> Destrabado

Lima,

(Nombre)
EESI-MEF

(Nombre)
EESI-MEF

(Nombre)
Director(a)
EESI-MEF





ANEXO VII
FICHA TÉCNICA – INCORPORACIÓN AL BANCO ESPECIALIZADO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto		
Titular del Proyecto		
R.U.C. N°		
Objetivo del Proyecto		
Ubicación del Proyecto		
Estimado del Costo Total de Inversión o Costo Total del Proyecto (millones de US\$)		
Sector	Transporte () Hidrocarburos () Minería () Otro sector:	Característica: Intensivo en capital ()
Título habilitante		
Empresa Privada o Entidad Pública que presenta el Proyecto		
Documento con el que se presenta el Proyecto		
Fecha de presentación		
Criterio del Artículo 9 del Reglamento Interno del EESI aplicable (desarrollo)		
Propuesta	<input type="checkbox"/> Incorporar al BEP	<input type="checkbox"/> NO incorporar al BEP

Lima,

 (Nombre)
 EESI-MEF

 (Nombre)
 EESI-MEF

 (Nombre)
 Director(a)
 EESI-MEF



Lista Priorizada de Proyectos

Sector	N°	Proyecto	Empresa	Tipo de inversión	Departamento	Inversión (MM US\$)
MTC	1	Línea 2 y Ramal	Consortio Nuevo Metro de Lima	APP	Lima	4,531
	2	Terminal Portuario Multipropósito de Chancay	Terminales Portuarios Chancay S.A	IP	Lima	3,000
	3	Modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	Lima Airport Partners S.R.L.	APP	Callao	1,016
	4	Terminal Norte Multipropósito	APM Terminals Callao S.A.	APP	Callao	749
	5	Autopista del Sol (Trujillo - Sullana)	Concesionaria Vial del Sol S.A.	APP	Piura, La Libertad	337
	6	Red Vial 6 (Pucusana - Ica)	Concesionaria Vial del Perú S.A.	APP	Lima, Ica	249
	7	Red Vial 4 (Pativilca - Trujillo)	Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C.	APP	La Libertad, Ancash	243
	8	Terminal Portuario General San Martín	Terminal Portuario Paracas S.A.	APP	Ica	211
	9	Longitudinal de la Sierra (Tramo 2)	Concesionaria Sierra Norte S.A.	APP	Cajamarca, La Libertad	211
	10	Puerto de Pucusana	Navisan S.A	IP	Lima	200
	11	Tramo Vial: Dv. Quilca - La Concordia	Sociedad Concesionaria Peruana de Vías S.A.C.	APP	Arequipa, Moquegua y Tacna	114
Míneria	12	Quellaveco	Anglo American Quellaveco S.A.	IP	Moquegua Ica/Nazca/San	5,300
	13	Marcobre (Mina Justa)	Marcobre	IP	Juan de Marcona	1,600
	14	Tía María	Southern Peru Copper Corporation	IP	Arequipa	1,400
	15	Ampliación Toromocho	Minera Chinalco Perú S.A.	IP	Junín	1,355
Agricultura	16	Chavimochic III	Consortio Constructor Chavimochic	APP	La Libertad	580
	17	Majes - Siguas II	Constructora Las Pampas de Siguas	APP	Arequipa	466
Hidrocarburos	18	Lote Z-38	Kei (Peru Z-38) Pty Ltd., Sucursal del Peru (Karoom)	IP	Tumbes	3,418
Total						24,980

